REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014

VISTO la Resolución Nº 336/11 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Arq. Iris Belén SÁNCHEZ SOLOAGA como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Civil – Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Ing. Ángel OSHIRO, y la Co-Directora, Dra. María Josefina POSITIERI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Envolventes de hormigón liviano sustentable: diseño y propiedades para el ahorro energético", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Néstor ORTEGA, Rosana GAGGINIO y Noemí MALDONADO, como miembros titulares; y de los Dres. Oscar CABRERA, Alexandre BERTINI y Alejandro Pablo ARENA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Envolventes de hormigón liviano sustentable: diseño y propiedades para el ahorro energético", presentada por la Arq. Iris Belén SANCHEZ SOLOAGA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Néstor ORTEGA, Rosana GAGGINIO y Noemí MALDONADO.

Miembros Suplentes: Dres. Oscar CABRERA, Alexandre BERTINI y Alejandro Pablo ARENA.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1972/2014

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior